



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, Representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Marco ALBORNOZ, DNI n° 25.212.376, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0643 2023 Contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para llevar a cabo tareas relacionadas con Servicio MKT 2.0 (redes sociales) de la agenda institucional, informes estadísticos, utilización de medios tradicionales y de la UNT y diseño de piezas gráficas digitales en la Secretaría de Artes, Ciencia e Innovación Tecnológica. -----

Además, tendrá las siguientes obligaciones: -----

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes al trabajo encomendado. -----
- b) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor-----
- c) Toda otra tarea que se considere imprescindible para el logro de sus objetivos. -----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se acuerda por el término de seis (06) meses, a partir del 1° de mayo de 2.023. -----

CUARTA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR", SEIS (06) CUOTAS de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN"-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen. -----//



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado
////

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

15 MAY 2023

CONTRATO Nº 0644 2023

mgb

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN